



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Salta, 30 SEP 2016

RES. DECECO N° 862-16

Expte. N° 6785/16.-

VISTO:

La Nota presentada por el Ing. Miguel Ángel Soto López, Coordinador TIC de esta Facultad, por medio de la cual solicita se autorice el pago de nueve (09) horas extras al Sr. Alejandro Mariano Gonza, realizadas el día Sábado 10 de Setiembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gonza realizó nueve (09) horas extras el día Sábado 10 de Setiembre de 2016 para habilitar el Salón Auditorio para el Curso "Neurociencia y Formación Motora" organizado por la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Universidad.

Que a fs. 03 obra informe del Departamento de Personal donde consta efectivamente la cantidad de horas realizadas por el Sr. Gonza.

Que a fs. 01, el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Vicedecano y se cuenta con el informe correspondiente de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Facultad.

Lo establecido por el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de nueve (09) horas extras, realizadas el día Sábado 10 de Setiembre de 2016 fuera del horario normal de sus tareas diarias y habituales, al Sr. **ALEJANDRO MARIANO GONZA, D.N.I. N° 30.637.239**, para cumplir con los requerimientos propios del Departamento de Tecnología y Servicios Informáticos de esta Facultad y en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

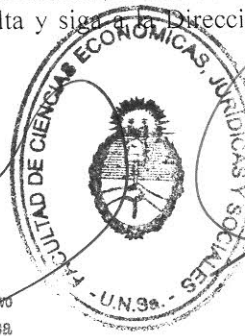
ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumplió el mencionado agente, serán certificadas por el Ing. Miguel Ángel Soto López, Coordinador TIC de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que exceda los límites determinados por la Resolución CS N° 503/06, a economías de inversión del Inciso 1 – Gastos de Personal de esta Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber al interesado, al Coordinador TIC de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A./J.C.C.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Hugo Ignacio Lillmós
Vicedecano a/c del Despacho
FCEJys - UNSa